

Inmigración

La vida después de la Nacionalidad

Seguro que pensáis que conseguir la nacionalidad española es el fin de los problemas para las personas extranjeras. Y quizá, en parte, tengáis razón. Sólo por quitarte de encima los trámites de extranjería, ya merece la pena. Pero la nacionalidad no viene con raíces nuevas incorporadas, ni refuerza el sentimiento de pertenencia a un nuevo país, no nos engañemos.

Una de las mayores ventajas que, a mi parecer tiene, es la movilidad que garantiza. Y no sólo porque abre las puertas de la UE, si no porque abre las puertas, en general. Con un DNI se puede entrar y salir del territorio nacional sin restricción ninguna, por el tiempo que queramos, sin perder la nacionalidad. Lo que no pasa con una tarjeta de residencia.

Pero vamos a ser realistas, conseguir la nacionalidad es como comprarse unos zapatos nuevos, son bonitos, pero hay que



adaptarse. La nacionalidad también supone un pequeño cambio de mentalidad, en cuanto a la situación administrativa. Me refiero.

Las personas originarias de países donde no hay convenios de doble nacionalidad, debemos renunciar a la propia, a la de origen, para poder adquirir la española. Por tanto, si queremos realizar cualquier trámite en nuestro país de origen: contraer matrimonio, nacimiento de nuestros hijos/as, etc. deberemos aportar documentos españoles y comunicar e inscribir en el consulado español la nueva situación, si no, no será válida en España.

Por ejemplo, si para contraer

matrimonio en España se necesitan una serie de documentos, exigidos por el registro Civil, esos mismos documentos necesitaremos para contraer matrimonio en nuestro país de origen, aunque sea con una persona de nacionalidad extranjera. Si nos casamos sin aportar esos documentos, no podremos inscribir el matrimonio en el Registro Civil y por tanto no será válido aquí.

Y no sólo es que de ahora en adelante se nos aplique el Decreto de Comunitarios y no la ley de Extranjería (cuando sea necesario, claro) si no que también, deberemos tener en cuenta la legislación española, sobre todo en aquellos actos que tengan que ver con la administración, tanto dentro como fuera de España.

No olvidemos tampoco que si salimos del país con pasaporte español tendremos que regresar con pasaporte español. Esto, dicho así, parece obvio, pero no lo es tanto si tenemos en cuenta que hay personas con doble nacionalidad y por tanto, con dos pasaportes. No podemos cambiar a nuestro antojo.

Emigración

Profesores/as de español en el extranjero

Seguro que muchos y muchas de vosotras habéis visto por las redes que Francia necesita mil profesores/as de español y seguro que también muchos y muchas os habéis planteado que puede ser una opción, ¿por qué no?

Y sí, es cierto, ¿por qué no?, pero como todo, requiere una preparación y no basta con ser nativo/a, se necesita formación específica como profesores/as de español si queremos dar clases.

Si ya tenemos la titulación necesaria deberemos homologarla o



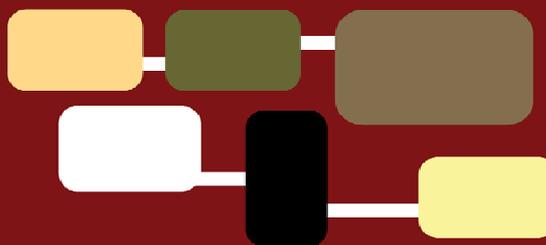
convalidarla en el país de destino, en su Ministerio de Educación. Pero si nuestra titulación o formación no tiene nada que ver con la enseñanza, tenemos que reciclarlos.

Para esto el Instituto Cervantes y

otras instituciones ofrecen cursos específicos que nos pueden formar y cualificar para esta tarea, con el objetivo de desarrollar la competencia docente. En la página del Cervantes tenéis más información al respecto.

Si ya tenéis experiencia en este ámbito podéis evaluar vuestra eficacia y calidad a través del Proyecto EPG (European Profiling Grid) para profesores/as de español. En este enlace podéis llevarlo a cabo y ajustar los itinerarios formativos más adecuados a vuestro perfil: <http://egrid.epg-project.eu/es/profile/ens>

Si necesitáis más información no dudéis pasar por vuestro CITE.



Noticias breves

☺ **Marruecos, Brasil y Chile** han sido los últimos tres países en **adherirse al Convenio de la Haya**. Actualmente ya hay 112 países incluidos en este convenio.

Esto supone que las personas que necesiten presentar documentos provenientes de estos países podrán **“apostillarlos”** para que sean válidos en España sin necesidad de tener que pasar por los diversos trámites de legalización que se venían haciendo hasta ahora. Con la **Apostilla de la Haya** bastará con la colocación de un solo sello por parte de la autoridad competente en cada país para que sean válidos en todo el resto de países firmantes del Convenio, lo que conlleva un ahorro de tiempo y dinero importante.

La legalización o apostillado de documentos para una persona extranjera es necesaria para iniciar muchos trámites administrativos, de extranjería o la solicitud de nacionalidad.



☺ **El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) dicta una sentencia** por la que los padres y madres de hijos/as con nacionalidad de alguno de los países de la UE **no podrán ser expulsados por** el hecho de tener **antecedentes penales**.

Hasta ahora la Ley de Extranjería no admitía interpretación alguna ni había excepciones; con antecedentes penales no se podía conseguir la residencia temporal. Esta sentencia, por tanto, obligará a la **modificación de la Ley de Extranjería** que deberá reconocer esta nueva situación, no sólo en España sino en toda la UE.

☺ **España y Paraguay firman el acuerdo administrativo** que será de aplicación al Convenio bilateral de Seguridad Social. Este convenio se firmó en 2006 pero era necesaria la firma de este acuerdo para que Paraguay pudiera adaptar su legislación y dar cabida al Convenio de Seguridad Social.

Como ya comentamos en un boletín anterior, estos convenios coordinan los sistemas de protección social de ambos países, garantizando la igualdad de trato entre las personas trabajadoras, tanto las nacionales que residan en Paraguay, como las paraguayas residentes en España.

Este acuerdo recogerá las normas aplicables en caso de incapacidad temporal, maternidad, enfermedad profesional y reconocimientos médicos. Definirá el tratamiento legal de las personas trabajadoras desplazadas, así como los organismos que de ahora en adelante serán los competentes para tramitar las nuevas situaciones protegidas.

Actividades

CITE ÁVILA:
Curso para preparar la prueba de acceso a la nacionalidad española. Días 3, 4 y 5 de octubre. Sede de CCOO, plaza Santa Ana, nº 7

CITE PALENCIA:
Adquisición de nacionalidad española. Apoyo y superación de exámenes. Día 6 de octubre, de 17'00 a 20'00 h. Sede CCOO. Plaza Obilio Calderón, nº 4, 2ª planta. Inscripción previa: 979 741 417

CITE SALAMANCA:
Curso de apoyo y superación examen DELE. Día 10 de octubre, de 17'00 a 20'00 h. Sede de CCOO, C/ Abogados de Atocha, nº 2, 4ª planta.